



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE BOLIVIA Y LA FUNDACIÓN "MARCELINO MUÑOZ" DE MÉXICO

Cochabamba, Bolivia, marzo 31 de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, el Ing. Julio César Medina Gamboa, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, y la Lic. Juana Aguilar Gómez, Directora de la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado de Cochabamba, Bolivia, denominados en lo sucesivo: **UMSS**.

Y de otra, el ciudadano, Sr. Marcelino Muñoz Sánchez, Presidente de la Fundación "Marcelino Muñoz" de Monterrey, México, denominada en lo sucesivo: **FMM**.

EXPONEN:

I

Que, entre la **UMSS** y la **FMM**, existe un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscrito en fecha 26 de julio de 2022, mismo que faculta la suscripción de convenios específicos.

II

Que, ambas partes tienen la convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones.

III

Que, la **UMSS**, está interesada en recibir apoyo de la **FMM** para el fortalecimiento institucional, a través de la Formación y Capacitación de sus docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y ciudadanos en general.

En su virtud, ambas partes reconociéndose plena capacidad firman el presente Convenio Específico antes citado y;

ACUERDAN:

PRIMERO. - El objeto del Convenio, es que la **FMM**, ofertará a la comunidad universitaria de la **UMSS** y ciudadanía en general, el Programa Internacional de Formación, Virtual y Gratuito "**Docente Tutor**", evaluado por la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado de la **UMSS**, en función de la carga horaria académica acreditada por la misma, conforme a normativa vigente.

SEGUNDO. - La **UMSS**, de acuerdo con el procedimiento administrativo que corresponda, al cursante que concluya el Programa, objeto del Convenio, y según el costo equivalente a un Certificado de Vencimiento de Plan

de Estudios, le otorgará un Certificado de Conclusión del Programa, documento que llevará firmas de las autoridades legalmente habilitadas para el efecto; tal costo, será cancelado por el solicitante, de manera voluntaria, si requiere ese documento, para los fines que juzgue pertinente.

TERCERO. - El desarrollo y resolución de todos los aspectos que afecten al Convenio, recaerá en una Comisión Mixta, de composición paritaria con representantes designados por ambas partes; dicha comisión será responsable del seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente Convenio, comisión que estará integrada por:

Por la UMSS :	Por la FMM :
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juana Aguilar Gómez Directora Escuela Universitaria de Posgrado ➤ Jorge Federico R. Grigoriu Siles Jefe del Dpto. de Desarrollo de Programas de la Dirección Escuela Universitaria de Posgrado. Tel.: 4 – 4529055 Correo: posgradodeupg@umss.edu 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alfredo Rocha Ávila Cel: 75380592 ➤ María Esther Cabral Torres

Los miembros de la Comisión Mixta que pierdan o cambien la condición por la que fueron designados para la misma, podrán ser sustituidos por el Rector de la **UMSS** o el Presidente de la **FMM**, respectivamente, debiendo notificar a la otra parte, los mencionados cambios.

CUARTO. - Las partes firmantes se comprometen a realizar la difusión y promoción de las actividades derivadas con motivo del presente Convenio Específico.

QUINTO. - Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables en el país de origen de cada parte.

SEXTO. – Las partes convienen que el personal aportado por cada parte para la materialización de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMO. - El presente Convenio, tendrá un plazo vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del presente Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las partes, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



OCTAVO. - Las causales de resolución del Convenio, son las siguientes:

1. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos.
2. Por decisión de una de las partes, de manera unilateral o por acuerdo mutuo.
3. Por cumplimiento del plazo.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento o vaya en contra de los intereses del Estado.

Si una de las partes decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

NOVENO. - Las partes acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las partes, se procederá con la resolución del Convenio.

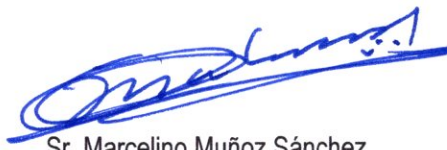
DÉCIMO. - En prueba de conformidad, para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Especifico, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicado al principio.


POR:

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

LA FUNDACIÓN "MARCELINO MUÑOZ"


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Sr. Marcelino Muñoz Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Juana Aguilar Gómez
DIRECTORA
DIRECCIÓN ESCUELA UNIVERSITARIA DE
POSGRADO


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS